

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Integración y Desarrollo</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (plenaria) No. 41 A 23 de octubre de 2025			
Proceso: Gestión Docencia			
Motivo y/o Evento: Desarrollo de temáticas específicas que requieren de un análisis colectivo para la orientación y decisión final de los mismos.			Hora de Inicio: 8:26 a.m.
Lugar: Sala de juntas- Sala de profesores Macarena A			Hora de finalización: 11:41 a.m.
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Asiste
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No asiste
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Asiste
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Asiste
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Asiste
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Asiste
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	No Asiste
	DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS	Coordinadora NEEIS invitada	Asiste
	JHON BELLO CHÁVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	Asiste
	SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	Asiste
	ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO	Coordinadora Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada	No asiste
Proyectó: Diana M. García	CPS Profesional -Secretaría Académica FCE		
	Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		
Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.			

OBJETIVO: Análisis de aspectos relacionados con las políticas de la universidad y de la Facultad de Ciencias y Educación.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se verifica la asistencia de cinco (5) representantes consejeros con voz y voto, adicionalmente, hacen presencia cuatro (4) invitados con voz sin voto. En consecuencia, se configura el quórum reglamentario para desarrollar la sesión.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE PRESIDENCIA.
2. ACOMPAÑAMIENTO A LAS COMISIONES DE ESTUDIO. Lidera Decana.
3. CASO DOCENTE DEISSY MILENA NARVÁEZ ORTIZ LEMA-DESARROLLO COMISIÓN DE ESTUDIOS- RESPUESTA CONSEJO ACADÉMICO. Lidera decana.
4. AÑO SABÁTICO:

- ENTREGA DE PRODUCTO AÑO SABÁTICO 2023-2024 DOCENTE BETTY SANDOVAL- LEI. Lidera Decana.
- ENTREGA PRODUCTO AÑO SABÁTICO DOCENTE ISABEL TORRES GARAY- LEI- Lidera decana
- PRESENTACIÓN – SOCIALIZACIÓN PRODUCTO AÑO SABÁTICO REINTEGRADOS EN 2025-3. Lidera Decana.

CASOS VARIOS- EXCEPCIONALIDADES

- PLAN DE CONTINGENCIA.
- INTERVENCIÓN. REPRESENTACIÓN PROFESORAL
- DESCARGAS PAIEP y NEEIS 2025-3

RESPUESTA: Aprobado el orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. INFORME DE PRESIDENCIA.

La señora Decana informa en relación con los siguientes aspectos:

- **III SESIÓN DE GRADUACIÓN AÑO 2025 REALIZADA EL 16 DE OCTUBRE:** donde obtuvieron su título 359 personas de diferentes programas académicos.
- **SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO. 041 DE 2016 DEL CONSEJO ACADÉMICO:**
 - ✓ Norma expedida por el Consejo Académico relacionada con las modificaciones de los planes de estudios de los programas de licenciatura, considerando los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre la obligatoriedad de los 50 créditos de prácticas docentes.
 - ✓ Sin embargo, se está en otro momento donde se trabaja en dobles titulaciones, también donde el MEN se ha pronunciado sobre la no obligatoriedad de los 50 créditos, los programas están revisando los procesos de autoevaluación, resultado eso se identificó la necesidad de modificar dicho acuerdo.
 - ✓ Indica que inicialmente la Vicerrectoría Académica consideró que se tenía que derogar el acuerdo, sin embargo, esto implicaría que se caiga todo el proceso de autoevaluación de los registros calificados de las licenciaturas.
 - ✓ En este contexto, los comités de currículo y calidad de pregrado y posgrado de FCE, trabajaron de manera conjunta con el Comité Institucional de Currículo y Calidad, en donde se definió que al interior de la facultad se hiciera la modificación que se consideró pertinente, se presentó ante el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Consejo Académico y, fue aprobada, se espera que se emita el acto administrativo correspondiente.

- **AVANCE DEL CONVENIO CON LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI**, en un trabajo conjunto con la Vicerrectoría Académica y un representante de la Escuela Normal;
 - ✓ el convenio fue revisado por asesores de la Rectoría de la Universidad, este ya fue remitido con la documentación soporte. Desde la perspectiva de la continuidad de la formación de normalistas, esto posibilita fortalecer el proceso de articulación con las escuelas normales.
 - ✓ Ya se trabajó con tres programas: Licenciatura en Educación Artística que ya tiene la tabla de equivalencias, Licenciatura en Matemáticas y Licenciatura en Educación Infantil, teniendo en cuenta la normatividad que existe para ello.
- **SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL AUDITORIO MAYOR HERMANOS SAN JUAN**, indica:
 - ✓ Se presenta una situación con el inicio de las obras; en las mesas de trabajo en las que se participó junto con el profesor Tomás Sánchez, se manifestó la urgencia que el inicio fuera el 17 de octubre, considerando que en dicho espacio se desarrollan las cátedras institucionales, con ese compromiso se entregó en dicha fecha. Sin embargo, el día de ayer no se habían empezado las obras.
 - ✓ Relacionado con el asunto, en marco del desarrollo del Simulacro Distrital de Evacuación realizado el pasado 22 de octubre, un docente hizo una denuncia pública sobre la situación, desde la Decanatura se hizo elaboró una queja formal a la Oficina de Infraestructura, sobre el inicio de las obras considerando que, se tiene una serie de actividades académicas en el mes de noviembre, posterior a esta, informa que, ya empezaron con las obras. También se están adelantando otras obras en la Facultad se espera tener un informe más preciso acerca de estos trabajos que, entre otros, busca la articulación de los programas de pregrado y posgrado.
- **SOBRE LA NUEVA SEDE DONDE FUNCIONARÁN LOS POSGRADOS DE LA FACULTAD**, informa:
 - ✓ Que ya se está en el traslado a un edificio ubicado en la calle 52 con séptima.
 - ✓ si bien, tiene un costo de arriendo más elevado se logró un trabajo articulado con otras unidades para posibilitar la consecución del recurso y habitar ese espacio de manera optimizada ya que la actual sede posgrados no está siendo utilizada en su totalidad en horas del día.
 - ✓ Ya se hizo una visita formal para la distribución de los espacios, se está a la espera que se firme finalmente el contrato, luego de los estudios previos.
 - ✓ Aunque esta nueva sede solo será de la FCE, sin embargo, será compartida con la Oficina de Registro y Control Académico y con el IDEXUD, lo cual va a posibilitar una articulación de los posgrados con esos procesos de extensión.
 - ✓ Precisa que, desde su ingreso a la Decanatura, los posgrados han manifestado su **intención de no seguir en la sede la Autónoma, se ha trabajado juiciosamente para que se dé la traslado a la nueva sede de manera organizada y planeada**.
- **SOBRE LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO ACADÉMICO**, informa que el Consejo Académico está en este proceso y, espera entregarlo en el mes de noviembre.
- **EN LO RELACIONADO AL INFORME DE CIERRE DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS** en el marco de lo que sería el empalme con la nueva administración, se tuvo un informe preliminar y ahorita se está en un informe final de cada dependencia que permita tener más claridad de todos los procesos de que

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

se están haciendo, resaltando que se ha hecho un arduo trabajo en varios aspectos, como en el ámbito de la investigación, por ejemplo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Quitián, en relación con el convenio con la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, indica que, si ese convenio tiene un objeto exclusivo, en términos de facilitar el tránsito a la formación profesional en las licenciaturas o es un convenio que implica también otro tipo de trabajos que pueda establecer la facultad con la institución, como, por ejemplo, el desarrollo de prácticas pedagógicas, trabajo articulado con semilleros.
- La señora Decana indica que se logró este año el acuerdo de voluntades con la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori para formalizar las prácticas a mediados de este año, sin embargo, esto es un convenio que posibilita que se pueda hacer pasantías, prácticas procesos de investigación que realmente se fortalezcan las funciones misionales, que puedan ser desarrolladas de manera articulada con dicha institución.

RESPUESTA: Informe registrado con las observaciones.

2. ACOMPAÑAMIENTO A LAS COMISIONES DE ESTUDIO. Lidera Decana. (Anexo 1).

- ✓ Explica que, más allá de un seguimiento como supervisora de estos contratos, se ha hecho un acompañamiento al desarrollo de las comisiones de estudio, en este proceso se identificó que muchas veces no se tienen claridades. Este acompañamiento se llevó a cabo en las siguientes fases:
 - Comunicación: Información sobre el inicio del proceso de acompañamiento y 1 supervisión a las Comisiones de Estudio de la Facultad.
 - Reunión: Socialización de convocatorias para publicación y socialización de los productos resultados de Comisiones de Estudio docentes.
 - Revisión de carpetas y documentación obligaciones que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en los contratos de comisiones de estudio y/o Apoyos a la Formación Posgradual 2024 – 2025.
- ✓ Hay dos situaciones claves en las comisiones para que tener presente cuando se firma un contrato, el cual significa un compromiso con la universidad. Una de ellas está relacionada con el desarrollo de la formación posgradual que tiene un elemento asociado a los productos, hay algunos que, por ejemplo, tienen compromisos de hacer un proyecto de investigación. Cada contrato fue elaborado de manera diferente. Otra situación es que tienen una contraprestación en términos de tiempo, que está definida en el contrato, que se asocia al tiempo de estudio y a la modalidad porque algunos, por ejemplo, no tienen una descarga total.
- ✓ Otros profesores que están fuera de la universidad durante todo el tiempo de la comisión, allí se vio un cuello de botella asociado, por un lado, a la publicación del producto resultados de investigación. Se hizo una reunión con los docentes de las comisiones, se les presentó las posibles revistas con las que se cuenta institucionalmente.
- ✓ Sobre la revisión de las carpetas, en el marco de las auditorías, se han identificado algunos faltantes, más se reconoce que es la Facultad que tiene las carpetas de comisiones de estudio más organizadas, siendo este el resultado del trabajo que ha apoyado la Secretaría Académica; aunque se evidencian elementos que hacen falta, si hay una custodia juiciosa de documentos y revisiones previas en el marco

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de las autorías que posibilitaron avanzar en la revisión de las mismas y el cumplimiento de las obligaciones en el marco de la Decanatura 2024-2025.

- ✓ Recuerda que la Universidad hizo una auditoría de las comisiones de estudio en los años 2021-2022 y en el 2024; gracias a la base consolidada en su momento, por decanatura, con apoyo de la información contenida en las carpetas se identificaron acciones de mejora, se hicieron acuerdos por parte de los docentes de la comisión de estudios para el cumplimiento de obligaciones contractuales faltantes, surgió en ese encuentro una situación y, es que en los contratos se pide publicar artículos en revistas indexadas, pero, se evidenció que las revistas que estaban indexadas no eran de la temática de los resultados de investigación de los docentes, se hizo, incluso, consulta a la Oficina Asesora Jurídica sobre este aspecto, quienes ratificaron que debía cumplirse lo establecido en el contrato.
- ✓ Es por ello por lo que la revista que se planteó desde el Comité de Investigaciones puede contribuir en gran medida a que se puedan liquidar los contratos de los docentes.
- ✓ Informa que se hizo un plan de mejoramiento a partir de la auditoría, la implementación de acciones y mesas de trabajo entre las facultades y las vicerrectorías, también se hizo el ejercicio de buscar en revistas de otras facultades para que los docentes conocieran las posibilidades que tienen de apoyo, se contó con acompañamiento y supervisión personalizada a cada docente para los contratos de comisión, con el fin de mirar las necesidades que tiene cada uno en el marco de su comisión de estudios.
- ✓ Sobre el estado de las comisiones de estudio en 2024, indica:
 - Que se revisaron 70 comisiones, de esas en el 2024 se liquidaron 10, con acta de liquidación y Paz y Salvo, mientras que en el año 2025, se liquidaron 6 comisiones, 14 están en proceso de actas de liquidación, a 27 docentes les falta el tiempo de contraprestación, hay 2 docentes en proceso de desarrollo de su formación posgradual, a 2 docentes se les están ayudando con el proceso de los artículos, se tienen 4 docentes a los cuales se les está valorando un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y, 4 son docentes que se trasladaron a las Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, a los que se les ha hecho el debido acompañamiento.
 - Esto último, pese a que la responsabilidad de la supervisión debe ser de la decanatura de la facultad a la cual pertenecen actualmente, por último, un docente que no tiene título, pero, tiene paz y salvo de la comisión de estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García indica que hace algún tiempo le negaron la comisión de estudios porque no iba a cumplir con el tiempo de contraprestación por temas de pensión, asegurando que, a otro docente, con una situación similar le fue resuelto en el Consejo Superior Universitario, pregunta, *¿cuál es la posición del actual de la Decanatura de que se vuelva a presentar al apoyo de comisión de estudios?*
- La señora secretaria Académica precisa al profesor Luis Carlos García, que la negativa para el apoyo a la formación posgradual, en este a CF se dio porque el docente no presentó la carta de aceptación en el doctorado que iba a cursar, lo cual es un requisito y, en relación con que se le ha negado por no poder cumplir con la contraprestación de tiempo, es un aspecto que revisa el Consejo Académico o el CSU ya que el Consejo de Facultad no tiene en cuenta ese factor.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor John Bello indica que está bien todo el informe que se presenta, precisando que la supervisión es de la Decanatura y no del Consejo de Facultad, en ese sentido, considera que hay algunos casos que se tienen que revisar y recomienda que, como supervisora del contrato, se tomen decisiones urgentes, sobre esos casos porque los decanos quedan vinculados en esos procesos.
- La señora Decana, en relación con el tiempo de la contraprestación por pensión, indica que no se puede obligar a un docente a quedarse en la Universidad, cuando tiene derecho a su pensión; sobre la intervención del profesor Jhon Bello indica que trabajará mientras sea la supervisora de los contratos, como decana, está tratando de sanear el proceso en el mayor alcance.

RESPUESTA: Informe registrado con las consideraciones formuladas por los participantes.

3. CASO DOCENTE DEISSY MILENA NARVÁEZ ORTIZ LEMA-DESARROLLO COMISIÓN DE ESTUDIOS- RESPUESTA CONSEJO ACADÉMICO A SOLICITUD DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR. Lidera decana.

CONTEXTO PRESENTADO SA:

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA, EN BOGOTÁ, No. 000889 del 22 de agosto de 2016.

Comisión inicial: 3 años (2016-3,2017-1,2017-3,2018-1,2018-3, 2019-1)

Prórroga para adelantar tesis: 1 año.

Tiempo de reposición: 8 años

Se reintegró: el 26 /12/2020

Algunos elementos importantes: Tuvo Licencia de maternidad.

Observaciones: Estaría pendiente el Informe final, título, resultados de su comisión, investigación, publicación de artículos en revistas de la universidad y un artículo en revista indexada, contrato sujeto a la asesoría e indicaciones de la supervisión del contrato.

Apartes de la trazabilidad en CF: ACTA NO. 39 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2025 (caso 18.1)- ingresa **COPIA DE Respuesta de la Secretaría General a la Rectoría** con copia al CA, en donde entre otros se indicó: "... Atendiendo al llamado de la Rectoría de la Universidad a que, desde la Secretaría General, se efectúe una revisión al caso del asunto en referencia, toda vez que, ante las dudas y pre ocupaciones de orden normativo y jurídico el caso se ha tratado en tres ocasiones en el seno del Consejo Académico sin que se haya tornado una decisión de fondo, definitiva que atienda y resuelva el asunto... Se recomienda que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad estudie, analice, revise la viabilidad jurídica de la procedencia de iniciar los trámites de declaratoria de incumplimiento al Contrato de Comisión de Estudios N° 000889 de 22 agosto de 2016, cuando se tiene por cierto que, la duración del Contrato de Comisión de Estudios en comento tuvo una vigencia de "nueve (9) años", contados a partir de del veintidós (22) de agosto de 2016".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica:
 - ✓ Este asunto fue ingresado por agenda virtual, a futuro, es preferible que estos casos se traten presencialmente.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- ✓ Informa desde su punto de análisis, que la primera vez que ingresó al CF, fue para que se le aprobara la interrupción de su comisión de estudios por una fuerza mayor, comisión de estudios que, para ese momento, ya se había finalizado, aspecto que fue la conclusión del Consejo Académico.
- ✓ Después de haber tenido su licencia de maternidad y haber pedido la prórroga, reingresó a la universidad en diciembre del 2020.
- ✓ La solicitud de ella de interrumpir su comisión de estudios por una situación de fuerza mayor, aquí la mayoría de los consejeros la votaron a favor.
- ✓ Informa que en consecuencia se trasladó el caso recomendando al CA tener en cuenta la fuerza mayor para que ellos tomaran decisiones sobre la solicitud, por esa razón, lo trae a plenaria porque el profesor John Bello le hace claridad, indicándole que ella sería la única responsable como Decana y supervisora de las comisiones de estudio.
- ✓ Explica que, desde el momento que llegó el caso al Consejo Académico, se empezó en estudiar la viabilidad o no, de lo que se había trasladado de este colegiado.
- ✓ La docente, si bien ingresó al doctorado en el 2014, solo en el 2016 pidió la comisión de estudios, comisión que quedó aprobada por 3 años, eso implica que tenía hasta el 2019, en el 2019 tiene su hijo y se le da la comisión remunerada a la que tiene derecho por maternidad, al regresar solicitó una prórroga de un (1) año para finalizar la tesis doctoral, lo cual extiende su comisión hasta el 26 de diciembre de 2020.
- ✓ La docente ingresa a la universidad, afirma que no encontró suficientes evidencias de acompañamiento a su proceso, desde la responsabilidad de los supervisores, sin embargo, esta decanatura se tomó el trabajo de hacerlo, como la supervisora actual.
- ✓ En 2025, el Consejo Académico después de valorar si la fuerza mayor aplica o no, identifica que, en este momento, no es procedente una interrupción de la comisión, ya que se había reincorporado desde el año 2020, como docente, ya había finalizado su comisión. La Oficina Asesora Jurídica hizo una línea de tiempo y evaluó la situación, finalmente determinan que, en este momento es improcedente interrumpir algo que ya finalizó;
- ✓ Sobre la respuesta del 15 de octubre del Consejo Académico, indica que se la entregan como presidenta del Consejo de Facultad; en la comunicación se determina sobre la improcedencia de la solicitud dado que, a la fecha, el Consejo Académico no puede aplicar lo establecido en el Acuerdo No. 09 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, si se entiende que la docente no se encuentra en comisión de estudios, que está en servicio activo según el estatuto docente, vinculada al programa académico Licenciatura en Matemáticas con carga académica para el 2025-3 según el plan de trabajo concertado.
- La señora secretaria Académica, señala que:
 - ✓ Despues de lo acontecido por la circunstancia de fuerza mayor que soporta la solicitud de la docente y que menciona la señora decana, **de lo cual no se ha recibido respuesta del CA**, considera importante que se tenga en cuenta el contexto del caso que desde la secretaría se presentó, hace referencia a la importancia de los apartes de la trazabilidad que hoy se trajeron para indicar que **este caso ya ha evolucionado y se encuentra en otro momento y en otro lugar**.
 - ✓ Justamente, la última vez ingresó al CF y se puso en conocimiento de este organismo porque la Secretaría General remite **COPIA de la respuesta de esa instancia a la Rectoría** con copia al CA, en donde entre otros se indicó: "... Se recomienda que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad estudie, analice, revise la viabilidad jurídica de la procedencia de iniciar los trámites de declaratoria de incumplimiento al Contrato de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Comisión de Estudios N° 000889 de 22 agosto de 2016, cuando se tiene por cierto que, la duración del Contrato de Comisión de Estudios en comento tuvo una vigencia de “nueve (9) años”, contados a partir de del veintidós (22) de agosto de 2016.

- ✓ Si bien los procesos de formación posgradual arrancan en el Consejo de Facultad, a partir de las solicitudes de comisiones de estudio de docentes que participan en las convocatorias anuales y son objeto de la evaluación, después que se ha cumplido el procedimiento, se pasa para continuidad en instancias superiores como el Consejo Académico y Consejo Superior Universitario, cerrándose en el CF porque queda bajo el radar de órganos colegiados superiores y directamente del docente involucrado.
- ✓ Recuerda que, en el mes de abril de este año, según consta en el acta correspondiente, el CF determinó **trasladar** al Consejo Académico, la solicitud de la docente para si ese organismo consideraba a bien o no, aprobarla. **El CA no remitió respuesta de eso al CF.**
- ✓ Pero más allá del asunto, el tema es de **circunstancias de modo, lugar y tiempo**; por cuanto como ya está en el CA, y allí está en estudio un **possible incumplimiento de la docente en** relación con su contrato de comisión de estudios, ya no sería procedente **retrotraer** el tema de la solicitud que en abril pasado se trasladó al CA, porque ese **organismo ya la advirtió, ya tuvo en cuenta ese hecho y ya avanzó y lo está analizando con apoyo de la oficina jurídica.**
- ✓ Llama la atención en la importancia de la asesoría jurídica, la cual debería brindarse a los decanos con precisión previendo el desgaste de los asuntos que ya han sido abordados por el competente superior, en este caso el CA, asesorado de la oficina jurídica de la Universidad.
- ✓ Solicita a la Señora Decana que remita la respuesta que le dieron a ella, que va dirigida al CF o a ella como presidente, a la cual hace referencia.

- El profesor Tomás Sánchez precisa que no fue un aval, el que el CF dio sino una recomendación ante el Consejo Académico, para que ese organismo determinara sobre la solicitud de la docente.
- ✓ El profesor Jhon Bello expresa:
 - ✓ Que es un caso muy complejo que le compete a la Universidad revisarlo, le preocupan varios aspectos en los que la señora decana, en calidad de supervisora, está involucrada, como por ejemplo el plazo máximo de la entrega de la tesis doctoral que habla de 5 años y, hasta donde entiende, la docente sigue vigente en el doctorado, se deben revisar y abrir los procesos disciplinarios correspondientes para evitar situaciones.
 - ✓ Aunque, atendiendo lo que dice la secretaría general, que aquí se leyó, ya está siendo investigado en El CA con la debida asesoría jurídica de la universidad, y seguramente lo resolverá el CA
- ✓ La profesora Sandra Quitián indica:
 - ✓ Que, entiende que las vigencias están cerrando, pero, la Universidad continuará su funcionamiento.
 - ✓ Vale la pena resaltar sobre la exigencia de lo que implica que un profesor asuma una coordinación, del tipo de procesos que debe adelantar, es necesario generar herramientas, mecanismos y/o estrategias frente al hecho que, de manera periódica, las decanaturas brinden a esas coordinaciones, unos mínimos de información, apoyados de las unidades de la universidad correspondientes, porque en muchos casos, asumir una coordinación termina siendo, a veces, algo desobligante, en el sentido de las responsabilidades administrativas que se tienen.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- ✓ Se instalan a veces esas posturas bastante equivocadas y, eso desentende totalmente el hecho de las implicaciones que, para la Facultad y la Universidad, tienen esos roles.
 - ✓ Se siguen teniendo ausencias, sería importante que se incluya este aspecto en el informe final como recomendación y, que la persona que asuma los procesos de dirección y los nuevos equipos, consideren la urgencia que tiene el hecho de que la coordinación no es la de turno sino que implica procesos administrativos, y se haga un monitoreo o seguimiento porque no es suficiente con que se le diga qué hay que hacer, sino como todos, los equipos de apoyo que tiene la decanatura, implementen planes de acción, de acompañamiento y demás.
 - ✓ Considera que hay muchas acciones que resultan, a veces, poco visibles porque desafortunadamente se viene de una cultura de inexistencia, frente a modos de proceder, frente a la legitimidad de acción, entonces, es difícil visualizar, que en medio de las malas prácticas, de la resistencia que se da a eso, se pueda mostrar ese camino de procedimiento o direccionamiento con el propósito que se siga, pero, también, de hacer ver que si como coordinador se dejan de hacer asuntos, se puede incurrir en problemas.
 - ✓ Indica que desafortunadamente en la Universidad existen limitaciones y temores para hacer cumplir la norma si un profesor decide no hacerlo, es una cultura insana que habita, debe haber algo que llame al orden, en el sentido de funcionamiento de cualquier institución que vincule laboralmente a personas para cumplir funciones.
- La señora decana, Esperanza del Pilar infante Luna, finaliza señalando:
- ✓ Sobre la radicación de la respuesta del oficio remitido por este consejo en el mes de abril al Consejo Académico hablará con la Secretaría General para que alleguen la respuesta.
 - ✓ Indica que, en el Consejo Académico, se trató como aval para darle continuidad al trámite y, así se presentó en dicha instancia. El Consejo Académico **negó la pretensión conexa a la docente**.
 - ✓ Acompañó todo lo que tiene que ver con presentar lo que ha cumplido como supervisora.
 - ✓ Frente al llamado que hace el profesor Jhon Bello, sobre algunas situaciones en que se puede incurrir, como supervisora del contrato.
 - ✓ Explica que se le hicieron preguntas concretas al DIE sobre el desarrollo de estudios de la docente en donde, entre otros, se les pidió que informaran sobre la normatividad que mantiene a la docente todavía activa, y se han hecho diferentes requerimientos para soportar la decisión que se tome en relación con esta comisión de estudios.
 - ✓ Sobre el acompañamiento a las coordinaciones de programas académicos, indica que se han acercado a las mismas, pero, a veces, los mismos coordinadores no asisten a las reuniones, se han venido haciendo capacitaciones tanto para coordinadores como para los asistentes; se ha tomado en serio el apoyo a los coordinadores que también tienen que tener claras las responsabilidades y compromisos, sin embargo, desde la decanatura se les han brindado y apoyos acompañamientos, entre otros, compartiendo las normas correspondientes.

RESPUESTA: Informe registrado con las observaciones de cada participante.

3.2 AÑO SABÁTICO:

ENTREGA DE PRODUCTO AÑO SABÁTICO 2023-2024 DOCENTE BETTY SANDOVAL- LEI. Lidera Decana.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONTEXTO PRESENTADO POR SA:

El CA mediante R- 094 de 2022 autorizó el disfrute de año sabático a partir del dieciséis (16) de enero de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024, inclusive.

En ACTA 15 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 (caso 11.1) la docente presenta: "... documento de informe de año sabático concedido mediante resolución mediante Resolución No. 094 del 22 de diciembre de 2022" documento titulado: "ENTRE LA ILUSIÓN, LO PRESCRITO Y LO REAL. EXPERIENCIAS FORMATIVAS Y LAS TRAYECTORIAS PROFESIONALES DE EGRESADAS DE LA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL"; el CF determinó: "Solicitar a la Decanatura la respuesta remitida el año pasado".

ACTA NO. 24 DEL 19 DE JUNIO DE 2025 (caso 9.1), la Decanatura remite, a solicitud del CF, frente al caso de la docente **BETTY SANDOVAL GUZMAN- LEI**, respuesta indicando entre otros: "... informar que, desde la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, se apertura proceso disciplinario en contra de la docente Betty Sandoval Guzmán, mediante acto administrativo emitido el 13 de febrero de 2025, el cual fue notificado de manera personal a la docente el 18 de febrero del presente año. En dicho acto, se designó como docente investigador al profesor Yury de Jesús Ferrer Franco, a quien, en cumplimiento de las competencias y facultades de esta Decanatura, se le han remitido los respectivos seguimientos del caso...". El CF se da por enterado.

La docente Esperanza del Pilar Infante Luna, indica que se hizo un consolidado de los docentes reintegrados en 2024 -1 que son los siguientes:

OMAIRA BEATRIZ DE LA TORRE BURBANO	Producto entregado revisado y aprobado	Por confirmar estado de la socialización
JESÚS ÁLVARO JIMÉNEZ MONTOYA	Producto entregado revisado y aprobado	Por confirmar estado de la socialización
BETTY SANDOVAL GUZMÁN	Producto entregado al Consejo de Facultad	Por confirmar estado de la socialización

- ✓ En relación con la docente Betty Sandoval Guzmán de la Licenciatura en Educación infantil, indica que no entregó el producto año sabático en el tiempo que le correspondía, informando que se le indicó que hiciera la apertura de un proceso disciplinario.
- ✓ Informa que se hizo seguimiento del caso, a través de tres oficios sobre el docente investigador, finalmente este entrega el concepto el 19 de agosto del 2025, el cual se fundamenta en el literal a.) del artículo 116 del Estatuto Docente concluyendo que, una vez analizada la información y los soportes presentados, considerando las razones de fuerza mayor expuestas por la docente, conceptúa que las pruebas aportadas y valoradas dentro del expediente, liberan de cualquier responsabilidad disciplinaria a la docente, en tanto no se no se configuran elementos constitutivos de infracción máxime que el producto final ya fue concluido y entregado.
- ✓ Aunque los profesores tienen un mes para entregar el producto del año sabático, la docente dice que sí entregó el producto año sabático pero la decanatura no tiene copia de este.
- ✓ De acuerdo con el concepto del docente investigador, informa que se tendría que archivar el proceso disciplinario porque es lo que define la norma, es decir, se hizo el debido proceso.

3.3 SOCIALIZACIÓN PRODUCTO AÑO SABÁTICO REINTEGRADOS EN 2025. Lidera Decana

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Sobre los productos de año sabático entregados en el año 2025-1, de los 8 docentes que se reintegraron informa:

- ✓ Que se está trabajando en confirmar las socializaciones, estuvo revisando con la profesora Sandra Soler sobre las mismas.
- ✓ Señala que no hay una obligatoriedad de hacer la socialización, sin embargo, considera que el resultado de un sabático tiene un sentido de poder crecer con equidad, poder avanzar.
- ✓ De estos surgen proyectos de investigación, alianzas, por lo cual se busca generar estrategias, encuentros para socializar los trabajos de año sabático y reconocer su importancia, que se conozcan como docentes investigadores y hacer unas jornadas de socialización como se hizo en el pasado.
- ✓ Se sabe que hay profesores que ya hicieron la socialización en otros escenarios, sugiere que estos informen.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- ✓ El profesor Tomás Sánchez, indica:
 - ✓ Llama la atención acerca del proceso, porque si bien la investigación exonera de responsabilidad a la docente investigada, esta sí incumplió con el procedimiento establecido.
 - ✓ En el contexto que indican que concluyó el investigador *"entregar o no el producto sabático daría lo mismo"*.
 - ✓ Hay algunos docentes que no se sabe si socializaron o no pero ya se pensionaron.
 - ✓ Recuerda que el Comité de Investigaciones abría un espacio para estos eventos en unas franjas especiales que también implementaba la socialización de los resultados de procesos de formación.
 - ✓ Allí se tenía un material importante para que se conozca por la comunidad, incluso, cuando se acaba el proyecto de la reforma, sería un espacio interesante para que la comunidad académica conozca la propuesta.
- La abogada María del Pilar Ballesteros, invitada, indica:
 - ✓ Que en los procesos disciplinarios se depende del concepto del docente investigador y, es con ellos que se procede según lo establece la misma norma de la Universidad.
 - ✓ Considera que si hay un incumplimiento de la docente y que la eventual sanción tendría un atenuante en el sentido que esta entregó, finalmente tarde, el producto del año sabático.
 - ✓ Sin embargo, el concepto del investigador no es así y la normatividad de la universidad no permite hacer algo fuera del concepto de quien adelantó la investigación.
- La docente Gloria Elizalde considera:
 - ✓ Que el proceso de investigaciones disciplinarias es un sistema viciado normativamente.
 - ✓ Indaga si se puede hacer algún tipo de pronunciamiento desde el Consejo de Facultad donde se llame la atención al docente investigador, porque considera que el proceder de este no fue correcto.
 - ✓ Insiste en que este caso, es indignante e incorrecto y, debe quedar en alguna parte un informe al docente investigador, en donde le digan que se equivocó con la decisión porque no está de acuerdo con el procedimiento que este hizo, debe conocer el estatuto para poder investigar a su compañero y saber cuál es el marco de lo que se puede concluir.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler, en relación con lo manifestado por la profesora Gloria Elizalde, expresa que no es pertinente ni procedente que el CF se pronuncie respecto a no estar de acuerdo con el concepto, luego de un trabajo realizado discrecionalmente por un docente investigador.
- La docente Diana Patricia García señala:
 - ✓ Toda vez que el informe de gestión del investigador tiene algunas recomendaciones, sugiere que se haga el ajuste inicialmente en el Estatuto Docente, en lo pertinente a las investigaciones adelantadas por los docentes.
 - ✓ Sobre su producto de año sabático, teniendo en cuenta que este está relacionado con los procesos de autoevaluación y acreditación, desde la licenciatura, se está pensando en realizar un evento para socializarlo con los profesores y con el comité de autoevaluación y acreditación de la licenciatura.
- La señora secretaria académica indica que, si bien, no se trataría como una obligatoriedad que se realice la socialización de los productos de año sabático, este Consejo de Facultad, basado en el acuerdo del Consejo Académico que indica en lo pertinente *ACUERDO No. 007 de 2005 ARTICULO 6°. - "Del desarrollo y cumplimiento del año sabático. El profesor presentará ante el Coordinador del Proyecto Curricular un informe final que deberá entregar al Consejo de Facultad en un plazo no mayor a un (1) mes después de finalizado el período de año sabático. Por otra parte, el profesor deberá presentar y socializar ante la comunidad académica de su Proyecto Curricular el producto del plan de trabajo realizado según lo establecido en el artículo 3º del presente Acuerdo, siguiendo los procedimientos establecidos para cualquier sustentación pública. Si el profesor lo estima conveniente, la presentación de sus resultados la podrá hacer ante la comunidad académica de la Facultad o de la Universidad".*
- ✓ Adicionalmente en las resoluciones que conceden el año sabático el Consejo Académico indica a los docentes: "... deberá presentar y socializar ante la comunidad académica del Proyecto Curricular al cual está adscrita, el producto del plan de trabajo realizado. Si lo estima conveniente, la presentación de los resultados los podrá hacer ante la comunidad académica de la Facultad de Ciencias y Educación.".
- La señora Decana, Esperanza del Pilar Infante Luna, indica:
 - ✓ En relación con lo planteado por la docente Gloria Elizalde, no es posible cambiar el concepto del investigador, no puede intervenir porque su función como decana, es nombrar un docente investigador según el Estatuto Docente, pero la docente Gloria está planteando aspectos éticos.
 - ✓ Indica que se tuvo una reunión en donde estaba control interno disciplinario, en el marco de todos los procesos y, sobre todo en casos de violencias basadas en género, en donde se plantearon los aspectos que se mencionan.

RESPUESTA: a) la comisión debe remitir el informe de los productos de año sabático reintegrados en 2025-3 al Consejo de Facultad, b) sobre la socialización, solicitar a través de la comisión que coordina el Comité de Investigaciones, las posibles franjas de socialización de productos de año sabático, comunicación que firmará como presidenta del Consejo.

3.3 ENTREGA DEL PRODUCTO AÑO SABÁTICO DOCENTE ISABEL TORRES GARAY- LEI- Lidera decana.

CONTEXTO SA:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



ENTREGA PRODUCTO AÑO SABÁTICO DOCENTE ISABEL TORRES GARAY- LEI

En desarrollo del **ACTA No 34 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (caso 9.3)- ultimo ingreso**- la docente solicitó "... se me conceda prórroga por 6 meses para culminar la escritura del informe" Motivo: "En julio 29 del presente año, radicué a esta dependencia la justificación médica, que daba cuenta de las razones por las cuales el avance del producto de año sabático era incipiente. A la fecha estoy recuperada parcialmente, aún sigo en tratamiento psicológico y psiquiátrico y, aunque todavía me siento débil tanto física como mentalmente, hago lo humanamente posible para seguir cumpliendo con mis labores y continuar con la escritura del trabajo al que me comprometí" Para este caso , la respuesta del CF fue: *En tanto que el CF no tiene competencia para otorgar prórrogas con fines de entrega del producto en el marco disfrute del año sabático, se recomienda que la docente eleve la solicitud de prórroga al Consejo Académico, acompañada de soportes médicos actualizados, informe parcial del estado del trabajo comprometido y conceptos del Comité Curricular.* **OBSERVACIÓN DE SA:** A la fecha, falta por entregar producto de año sabático la docente ISABEL TORRES GARAY- quien solicitó prórroga de 6 meses.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana informa que, este asunto específico, a la fecha, no ha sido presentado en el Consejo Académico, si la docente solo tenía un mes para entregar el producto y está solicitando esa prórroga le compete al Consejo Académico ya que ellos otorgaron el año sabático y se está al final de este o ¿qué se puede hacer como Consejo de Facultad?
- El profesor Luis Carlos García indica que si hay un concepto médico de por medio como es en este caso, lo que competiría es elevar a solicitud al Consejo Académico.
- El profesor Jhon Bello considera que el Consejo de Facultad se está enterando de la situación de la docente por lo que ella indica, recomienda que se debe elevar el caso al *Subsistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Universidad para que hagan el seguimiento respectivo con la ARL*.
- La abogada María del Pilar Ballesteros, invitada, sugiere que se informe de la situación al Consejo Académico de la no entrega del producto año sabático, considerando que, se cumplió el tiempo para la entrega.
- La señora Decana, no obstante, pregunta si se va a remitir el caso al Consejo Académico o con la información qué ha dado la señora Secretaria Académica en relación con la trazabilidad del caso en este Consejo de Facultad, en donde se le indicó a la docente que no es competencia de este colegiado otorgar una prórroga y se le orientó para que presentara la solicitud al CA con los soportes, pero, en el caso la profesora no manifiesta nada y tampoco entrega el producto.

RESPUESTA: Poner en conocimiento del Consejo Académico que, a la fecha la docente no ha hecho entrega del producto de año sabático, informando y soportando la trazabilidad en este colegiado.

CASOS EXCEPCIONALES- VARIOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNANCIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

4 PLAN DE CONTINGENCIA (Anexo 2). El profesor John Bello, sobre el asunto en específico presenta, en resumen:

- ✓ En algún momento, en sesiones anteriores, se estuvo trabajando sobre el mismo y se tomaron algunas consideraciones al respecto.
- ✓ En compañía de los integrantes del comité se revisó para que la Universidad considerara algunos cambios, sobre todo que tuviera en cuenta qué es lo que la norma exige para este plan.
- ✓ Explica que presentará en este espacio un documento casi finalizado que se preparó en el Comité Institucional de Currículo y Calidad (CICC) y, lo que se está pidiendo es que se avale esa estructura de Plan de Contingencia con las sugerencias que este colegiado considere.
- ✓ Explica que el Plan de Contingencia es el documento que se implementa en dos situaciones: **Negación del registro calificado por el MEN o por decisión del consejo curricular de no renovarlo.**
- ✓ Indica que este fue el argumento que se usó para decirle al CICC que había una gran cantidad de elementos entre los que estaban, las tasas de deserción, las tasas de graduación, la cantidad de estudiantes que se presentan. Estos elementos formaron las alertas en el Plan de Contingencia.
- ✓ Solamente quedaron los dos factores mencionados, por los cuales se tendrá que aplicar el mismo, buscando garantizar la terminación del programa en condiciones de calidad, para las cohortes que ya iniciaron aun cuando no se continuará admitiendo nuevos cortes o modalidades.
- ✓ El decreto ministerial exige a las instituciones de educación superior presentar un plan de contingencia cuando se den esas dos causales (*Negación del registro calificado por el MEN o por decisión del consejo curricular de no renovarlo*). Allí hay una responsabilidad de la institución de tener ese documento.
- ✓ Contextualiza que el CICC, construyó una primera versión en el mes de junio, desde entonces se han venido reuniendo entre ellos para trabajar en varios aspectos: en la proyección de resolución por la cual se estableció la ruta y metodología para la implementación del Plan de contingencia, en una guía y un formato que se presentaron en esa primera versión. Esta está acorde a lo que establece la normatividad en relación con las dos causales para la implementación de este
- ✓ Explica que la definición en general fue cambiada dada algunas contradicciones que se encontraron.
- ✓ Se presentó una consolidación con aportes de los programas de pregrado de la Facultad.
- ✓ Entre lo que se envió, está la interpretación ajustada a la norma del Ministerio de Educación Nacional, una revisión del enfoque, claridad de los criterios de activación, responsabilidad institucional en términos de enfoque, la pertinencia de la misionalidad.
- ✓ Así aparece una segunda versión que el CICC consolidó en el mes de octubre, en esta hay una proyección por la cual se establece la ruta y la guía para la implementación de los planes de contingencia.
- ✓ En esta proyección de resolución, hay un documento que es una proyección de una guía y el formato de plan de contingencia.
- ✓ Hay unos elementos centrales de esa segunda versión, entre ellos, el propósito el fundamento de la activación, el procedimiento, seguimiento y el enfoque. Sobre esta, se hicieron correcciones, posterior, se hizo una reunión del CICC donde se dieron algunas claridades y se le dio aval al documento.
- ✓ Se tiene un consolidado de las observaciones de la segunda versión, relacionadas con la coherencia entre los documentos, articulación con la estructura universitaria.
- ✓ Considera que se debe tener un artículo transitorio que reconozca los cambios en la organización académica la Universidad, la clarificación de componentes y los roles, mirar cada una de las instancias de los que serían los responsables y los plazos.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- ✓ Enfatiza en que el documento de Plan de Contingencia está ligado la normatividad del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Tomás Sánchez, señala:
 - ✓ De los elementos centrales de la segunda versión, resalta que sea la comunidad académica quien decida sobre el cierre de un programa académico y, no un consejo en particular.
 - ✓ Pregunta si todos los consejeros conocen el borrador de resolución para proceder con el aval, recomienda que primero se conozca el documento.
- La profesora Sandra Quitian indica:
 - ✓ Que el Comité Institucional de Currículo y Calidad también espera los aportes de los consejos de facultad, para hacer incorporaciones o ajustes antes de pasar al Consejo Académico.
 - ✓ Informa que, en los antecedentes de este proceso, la norma del MEN para el Plan de Contingencia es emitida a comienzos del año 2024 y, la Universidad solo en los últimos tiempos ha tomado acciones serias para crear el Plan de Contingencia que el MEN exige.
 - ✓ En el caso de la FCE esta situación ha puesto en apuros a los programas que deben implementar obligatoriamente el plan de contingencia, como es el caso de la Especialización en Educación y Gestión Ambiental porque en el año 2020 migró a maestría y, ese programa ha estado adelantando la solicitud del cierre ante el Consejo Superior Universitario, con los procedimientos que la Universidad tenía hasta el año anterior.
 - ✓ Ha sido un tránsito que no ha surtido efecto, en este momento, se está en apuros de tiempo porque de acuerdo con la normativa el MEN el Plan de Contingencia debe hacerse efectivo y notificarse ante esa instancia, máximo dos meses después del vencimiento del registro calificado del programa.
 - ✓ Es algo que se había alertado desde ese tiempo, en este caso, ese programa cuenta con un mes, ya se inició en el CICC la puesta en marcha de ese procedimiento.
 - ✓ Expresa que, a manera de alerta y recomendación, se debe tener en cuenta que todos los programas académicos necesitan tener un Plan de Contingencia, no esperar a que el programa cierre o no se renueve el registro, sino necesitan contar con la proyección de este, para que en el momento que corresponda por cualquiera de las dos causales mencionadas, se active.
- La señora Decana, recuerda:
 - ✓ Que la primera propuesta de plan de contingencia se había sometido a aprobación en el Consejo Académico, sin embargo, resaltó que esto no había pasado por las facultades por eso es por lo que, en el mes de junio, empezó el ejercicio de revisar el mismo.
 - ✓ Propone que toda vez que se está pidiendo que se den respuestas, desde este colegiado, se avale la segunda versión con la salvedad, simplemente de las observaciones realizadas por el Comité de Currículo y Calidad de la Facultad.

RESPUESTA: Radicar en el CF la presentación de hoy; si no hay observaciones adicionales, avalar la última versión de la propuesta en el entendido que esta incluye las observaciones consolidadas y presentadas al comité Institucional de Currículo y Calidad, desde el Comité de currículo y calidad de pregrado de FCE.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

5 INTERVENCIÓN. REPRESENTACIÓN PROFESORAL

- La profesora Gloria Elizalde manifiesta:
- ✓ Sobre los bloques de 4 horas de clase en pregrado que, aunque no sabe si es de competencia del Consejo de Facultad, informa que los estudiantes de la Lic. en Humanidades y Lengua Castellana tienen clases de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. el sábado, en algunos casos los profesores son contratados tarde y, no les da el tiempo de descanso a los estudiantes.
 - ✓ Le parece que, independiente de quien sea el profesor, los bloques de 4 horas son mal sanos.
 - ✓ Señala que se funciona en pro de los docentes que trabajan en otras instituciones y, necesitan su tiempo. Insiste que 4 horas de clase es improcedente, también les cierran la puerta a los alumnos, sin tener en cuenta cómo está la ciudad en cuanto al tráfico, también se comienza tarde la clase y, se sale antes del bloque de 4 horas, es decir, no dicta completas las horas, los bloques así son antipedagógicos, no son académicos, ni prácticos.
 - ✓ Refiere que los estudiantes en este colegiado no tienen representación ni voz ni voto, por diversas circunstancias, cuando pregunta ¿qué calidad de educación se le está dando a los estudiantes?
 - ✓ A su vez, los profesores tampoco admitirán que no dictan completas todas las horas. Resalta que ser docente, es una profesión de entrega y servicio
 - ✓ Llama la atención para que estos bloques ya no existan, van contra la pedagogía, contra el estudiante.
 - ✓ Si es posible teniendo en cuenta que hay casos de docentes que no se comprometen con la universidad, no sabe porque los docentes se les está pagando sus sueldos completos.
 - ✓ Por otro lado, hace referencia en relación a que los docentes de hora cátedra van a cerrar semestre antes porque no se les va a pagar la semana de finalización del semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Tomás Sánchez indica:
- ✓ Es muy complicado que el Consejo de Facultad, reglamente la desinstitucionalización de una práctica que se ha instalado en los programas académicos, por muchas razones.
 - ✓ Efectivamente a los profesores les gustan los bloques de 4 horas porque, entre otros, hay que organizar los horarios a los profesores de planta, ellos deben desempeñar sus funciones.
 - ✓ Entiende también que hay programas de bloques de 6 horas, este colegiado difícilmente podría hacer excepciones, tendría que ir en contra de todo el derecho constitucional que ya se instaló en los programas académicos, eso es un problema de orden ético.
 - ✓ Debería ser una decisión no solamente de los profesores de esta Facultad sino de todos los profesores catedráticos de la Universidad, porque todos se han visto afectados por esa resolución de la Vicerrectoría Académica. La Resolución No. 01 del 2012 Vicerrectoría Académica es *mañosa* y, en esa medida una norma de esa naturaleza no debería acatarse, además es norma que puede derogar la Vicerrectoría Académica.
 - ✓ Esta está muy por debajo de lo que ordena el Calendario Académico de la Universidad y, ante una norma superior, se debería acatar la norma superior.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



➤ La profesora Diana Patricia García expresa:

- ✓ Que, en un bloque de 4 horas de trabajo como maestro, se sabe que dentro de las horas que se trabajan se hacen pausas pedagógicas.
- ✓ En términos de procesos de aprendizaje es un elemento importante y, eso hace parte de la clase, en los espacios teórico-prácticos, los bloques de cuatro horas son muy importantes porque los talleres que se desarrollan son de largo aliento, depende mucho del espacio académico, de la estrategia metodológica.
- ✓ Lo que se plantea seguramente pase con muchos, pero con otros no.
- ✓ Reglamentar sobre esa diversidad es complejo.
- ✓ Por otro lado, tiene que ver con la ética, es responsabilidad del maestro, puede que en dos horas también haga lo mismo, el problema no son las 4 horas de clase, sino la labor docente, si es pertinente o no, depende de la estrategia del espacio académico, de las temáticas que se trabajen.

➤ El profesor Jhon Bello expresa:

- ✓ Que está de acuerdo con lo que ha dicho la profesora Gloria Elizalde, en términos de la responsabilidad del docente, los profesores deben tratar de gestionar todo el espacio académico porque hay ocasiones que no se puede por factores externas a las condiciones de la Universidad.
- ✓ Sin embargo, los estudiantes tienen mecanismos para denunciar esas situaciones, como la misma evaluación docente, el problema está que no se sabe, si todos son conscientes, tratar de quitarle carga a un profesor es muy difícil, el profesor puede estar cometiendo varias faltas, y se toma la decisión de no contratar al docente, llegando así los sindicatos reclamando por esa no contratación.

➤ La profesora Sandra Quitian indica:

- ✓ Que, si bien no se puede reglamentar, sí se podrían recomendar en lo académico, muchos asuntos que son de resorte pedagógico.
- ✓ Del ejercicio que se hace en la facultad, vale la pena recomendar a los coordinadores como presidentes de sus consejos curriculares, el hecho que entre todos se aborden y resuelvan asuntos organizacionales.
- ✓ También es importante recordar la pertinencia de distribuciones de horas.
- ✓ Dentro de los consejos curriculares deberían preguntarse, qué tan conveniente es para los estudiantes espacios de tantas horas. Preguntar qué criterios se consideran pertinentes para definir que los espacios académicos se distribuyan de esa u otra manera. Sería útil y responsable, que en los consejos curriculares se reflexione sobre esto.
- ✓ Lo que debería primar es la condición pedagógica que favorezca al estudiante, porque lo que dice la profesora Gloria Elizalde, es que los espacios se organizan fundamentalmente en función de los profesores.
- ✓ El compromiso de acción es incoherente porque, definitivamente, prima su necesidad de una mejor manera;
- ✓ Cree que es pertinente, si se miran las funciones que tiene este Consejo, estas no riñen con las funciones de recomendar a los programas académicos a su coordinador y a sus consejos curriculares, considerar en la línea de sus espacios de organización académica del semestre, una evaluación de pertinencia para la distribución de espacios.

➤ La profesora Gloria Elizalde expresa:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Información para la Gestión de la Universidad</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- ✓ Que surge otro problema que está relacionado con los derechos de los profesores, considerando lo establecido en la resolución No. 01 de 2012 de la Vicerrectoría Académica que regula la contratación de docentes de vinculación especial.
- ✓ Se tendría que seguir ese conducto regular de decirle al profesor que hay una serie de quejas, por escrito. Entiende que es complejo; al menos una comunicación, que los docentes deben dictar completas sus horas.
- ✓ Asegura que con esta administración de la Universidad no se les pagó Semana Santa a los docentes de vinculación especial, este caso viene involucrando a los ordenadores de gasto, que en el caso de las facultades son los decanos.
- ✓ La Universidad pide un presupuesto anual, donde siempre se firma el pago de los docentes, solo en esta administración se hicieron contratos por poco tiempo.
- ✓ Eso va en contravía del estatuto de la universidad porque este dice que los docentes ocasionales y catedráticos, se contratan por el periodo académico, indistintamente si hubo paro, la Universidad, al fraccionar la contratación está incumpliendo su propio estatuto.

➤ La señora Decana frente a la intervención de la profesora Gloria Elizalde, indica:

- ✓ Invita a no generalizar cuando se dice que los docentes son contratados, dos meses después.
- ✓ En su totalidad con el proceso de contratación se ha sido muy juicioso, salvo, situaciones particulares donde un docente renuncia una semana antes o al inicio del semestre o un docente que estando contratado no puede seguir.
- ✓ Cuando se dice que todos los horarios se hacen en función de los profesores, explica que el ejercicio de algunos programas es preguntarle al profesor cuáles son sus franjas y sobre eso se ha trabajado.
- ✓ Los coordinadores son muy conscientes pero independientes, piensa que sí se puede hacer una recomendación en el marco de la consolidación de los horarios 2026-1, de evaluar la pertinencia desde la perspectiva del sentido del espacio académico, porque se tienen características particulares de los espacios, como, por ejemplo, los espacios que se desarrollan en los laboratorios, entonces que lo particular no se vuelva a general y no se vuelva costumbre.
- ✓ En el contexto de lo mencionado por el profesor Jhon Bello, lo difícil es que a veces no se renueva el contrato a un profesor, es complejo.
- ✓ Por ejemplo, este colegiado podría tener la potestad distribuir los docentes TCO, pero cada vez que se toca el tema, en los programas académicos que tienen muchos TCO y pocos estudiantes, contraargumentan para que no se les retire porque la norma tampoco es clara respecto de este asunto.
- ✓ Esta indica que se debe justificar y, en ese sentido, todos lo harán;
- ✓ Lo que se dice frente a la Resolución No. 01 del 2012 expedida por la Vicerrectoría Académica, se hizo con una intención de estabilidad, pero tampoco se ha tenido esta.
- ✓ Por otro lado, los estudiantes no dicen por escrito sus inquietudes.
- ✓ Para no renovar un contrato se debe tener argumentos, salvo que se tenga un profesor de planta que cubra ese espacio o en situaciones muy complejas, como en casos relacionados con violencias basadas en género.
- ✓ Es cierto que la norma se tiene que revisar porque esta también tiene injusticias desde muchas perspectivas, lo cual se ha manifestado en diferentes escenarios, la única forma de solucionar es cambiándola.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- ✓ Sobre el fraccionamiento, esto obedece a que no se tienen recursos económicos porque no se puede hacer una resolución, sin tener el soporte presupuestal.
- ✓ En segundo lugar, frente al período académico y, es allí donde se hace referencia a la injusticia de la Resolución No. 01 del 2012 de la Vicerrectoría Académica.
- ✓ El período independiente que se haya fraccionado o no, a los docentes se les dice que su vinculación va del 25 de agosto al 13 de diciembre, la resolución en mención dice que al docente se le pagará un mes, entendido como cuatro semanas o 30 días. En este contexto se presenta una situación, en un mes se trabajó por cinco semanas, y entonces una semana quedó por fuera y, eso fue lo que generó ese pago, se tiene que modificar esa resolución porque no es justa.
- ✓ Se han tenido varios encuentros del Consejo Académico, comités de decanos, encuentros con el sindicato, tratando de revisar esas opciones, porque ya respondió el derecho de petición que presentó el sindicato tanto esas claridades.

RESPUESTA: Registrada la información

6. DESCARGAS PAIEP y NEEIS 2025-3. La señora Secretaría Académica informa:

- ✓ Que en este Consejo se estableció la importancia de oficializar las descargas de los docentes de planta, a través de un acto administrativo, desde entonces, esto se hace cada período académico, se generan dos resoluciones, una por las descargas que resultan por efecto del nombramiento que se hace en un cargo de dirección académica como la de los coordinadores, o en comités institucionales, entre otros
- ✓ Que, en este semestre, solo se ha emitido el acto administrativo de las descargas **por investigación**, pero, no se han oficializado las descargas por coordinación, que son contempladas en el Acuerdo No. 03 de 2022 del Consejo Académico, por cuanto el acto administrativo no se firmó y la señora decana planteó poner el tema en este espacio del CF, para analizarlo conjuntamente, **en el específico caso de PAIEP Y NEEIS**.
- ✓ Continúa indicando que señora Decana ha manifestado que, desde docencia, se le indicó que estas áreas no se han constituido como unidades académicas, por tanto, no deberían tener descarga académica.
- ✓ Sin embargo, desde la perspectiva de secretaría académica y, desde la experiencia de este CF, estas descargas académicas del coordinador del PAIEP y de NEEIS, se han otorgado por consecuencia directa del acto administrativo que expiden los decanos al nombrar al coordinador y, adicionalmente, por cuanto hay una **estrecha similitud** entre las funciones de coordinación de estos, como proyectos académicos y, las funciones de los proyectos curriculares.
- ✓ Indica que el hecho que no parezca explícito, en el Acuerdo No. 03 de 2022 del Consejo Académico, el nombre de estos dos proyectos Académicos seguramente es porque se trata de una norma general para toda la universidad, no se explicitan las particularidades de algunas áreas de las distintas facultades.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Tomás Sánchez indica:
 - ✓ Que, inicialmente, el Acuerdo No. 004 de 1996 del CSU, indica tres tipos de proyectos en la universidad: proyectos académicos, proyectos curriculares y proyectos de investigación.
 - ✓ Cuando se transforma la universidad en el año 1996 se formaron los departamentos y de allí nace el PAIEP.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 41 A del 23 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Software de Gestión de Procesos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- ✓ Que el Acuerdo No. 03 de 2022 del CA, lo desconozca es un problema del Consejo Académico, toda vez que la primera norma es expedida por el Consejo Superior Universitario.
- ✓ Que la institución lo desconozca estaría desconociendo unos derechos adquiridos.
- ✓ El PAIEP nació en el 1996 **cuando era llamado departamento de pedagogía**, posteriormente, los profesores de esa época se organizaron para convertirse en el PAIEP y, desde ese momento al coordinador del PAIEP se le dan sus descargas y se le ha reconocido la bonificación, en correspondencia con las otras coordinaciones.
- ✓ En su trayectoria ha sido cuatro veces coordinador del PAIEP y, en esas cuatro veces ha tenido la descarga y se le reconoce la bonificación. Hace referencia al artículo 13º del Estatuto Académico el cual indica: *"COORDINADOR. Cada Proyecto Académico tiene un Coordinador de Proyecto que es el responsable del desarrollo y cumplimiento de los objetivos del mismo. Cuando el proyecto se desarrolla enteramente en una facultad compete al decano respectivo asignar las funciones al coordinador. Cuando su desarrollo competa a varias facultades la asignación de funciones corresponde al Vicerrector"*.
- ✓ El problema es normativo de la institución porque, el Acuerdo No. 03 de 2022 del Consejo académico debió contemplar lo que dice el Estatuto Académico y en las normas superiores.
- ✓ Desafortunadamente, el consejo académico no lo hizo, pero eso no significa que los derechos adquiridos se pierdan.

➤ El profesor Jhon Bello considera:

- ✓ Que este colegiado debería enviar una carta a la Oficina Asesora Jurídica de la universidad poniendo en conocimiento la situación y, que conceptúe sobre ese hecho, sugiere, además, revisar las resoluciones de creación y revisar si indica que deben tener un coordinador.

➤ La profesora Sandra Soler indica:

- ✓ Que con el Centro Acacia ocurrió algo parecido ya que ellos no existían en la normatividad y lo que se hizo fue solicitar al rector un acto administrativo que indicara, entre otros, las descargas que les corresponden a los docentes que lo integran.

➤ La Señora Decana explica:

- ✓ Que esta situación surgió en el comité de docencia que negó unos dineros por coordinación, al preguntar.
- ✓ Al preguntar las razones le indican que en el Acuerdo No. 03 de 2022 del Consejo Académico estas coordinaciones no aparecen, por ello, se consideró tratar en el consejo de facultad para que quede en un acta que la decisión quedó fundamentada por elementos adicionales.
- ✓ Precisa que no es que no entiendan las funciones que tienen estos coordinadores, es consciente de ello, si bien no tienen estudiantes, tienen profesores, pero no aparecen en ninguna parte en una normatividad que reglamente las descargas académicas.
- ✓ Que la que hay, es superior al Consejo de Facultad, la cual es definida por el Consejo Académico, por eso pide que se traiga a plenaria estos casos, para mirar desde la normativo, no es que no entienda la palabra similitud.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- ✓ Su intención es que se analice en el Consejo de Facultad para que en la resolución de las descargas incluyan esos elementos que justifiquen la descarga académica de estas dos coordinaciones, considerando que la normatividad actual no lo contempla explícitamente.
- ✓ Menciona en el artículo 8 capítulo 3 del Estatuto Académico indica. "PROYECTO ACADÉMICOS: 'DEFINICIÓN Denomínase Proyectos Académicos al conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de objetivos, académicos, enfocados hacia la investigación, docencia y extensión, en los cuales participan profesores, estudiantes o conjuntamente'. La creación o supresión de un proyecto académico se hace teniendo en cuenta la pertinencia de sus objetivos en relación con el proyecto institucional de la Universidad y con las condiciones de desarrollo de la ciudad y la nación, así como también los índices de calidad en la producción de sus resultados y los niveles de satisfacción que para el efecto establece el presente estatuto".
- ✓ Igualmente, hace referencia al artículo 10º del mencionado estatuto que, a la letra indica: "... Proyecto Curricular es el conjunto de actividades orientadas a la formación de la persona a nivel de pregrado y posgrado", precisa que la decisión no solamente es de ella como decana, así no se le asigne bonificación, una descarga es presupuestal y sería responsabilidad del Consejo de Facultad por aprobar las descargas.
- ✓ Es importante que se tome la decisión, sugiere que la justificación se incluya en los considerandos, así como las **resoluciones de creación de estos proyectos**, tener esos elementos para que quede totalmente clara la descarga.

RESPUESTA: Inicialmente hacer la consulta jurídica sobre la creación de los dos proyectos académicos y sobre la descarga académica a las coordinaciones NEEIS Y PAIEP. Que NEEIS y PAIEP remitan los acuerdos de creación, la justificación y demás documentación para analizar en la siguiente sesión del consejo de Facultad. En segundo lugar, que se identifiquen esos elementos adicionales en los considerandos de la resolución que se expida para oficialización de estas descargas, junto con las demás de coordinaciones, para el periodo académico 2025-3.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión siendo las 11:41 a.m. y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	